ECONOMIST & JURIST



Redacción



Se modifican los Reglamentos del Instituto de Toxicología y de los de Medicina Legal para adaptarlos a la evolución de las ciencias forenses

Real Decreto 63/2015, de 6 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 862/1998, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Toxicología, el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia. (BOE núm. 46, de 23 de febrero de 2015)

A lo largo de los años el Instituto ha evolucionado en un doble sentido. En primer lugar el **enorme** desarrollo científico y técnico de las ciencias forenses, tanto a nivel nacional como internacional, exige una continua actualización del Instituto en estos aspectos para mantener su estatus como centro de referencia en las materias que le son propias.

En segundo lugar, ese posicionamiento ha producido una sinergia respecto a la sociedad y los poderes públi ...